



PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S.D.S. 1055
Subproceso Unidad Desarrollo Comunitario Código Subproceso: 6200	Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-223,40	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

NOTIFICACION POR AVISO

**Documento a Notificar: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
05398 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017**

**Peticionario: FEDERACION COMUNAL DE SANTANDER
NORALBA LEAL CAMARGO
LAURA MARIA GIL BARRERA**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER AVISA

Que ante la imposibilidad de la notificación personal del oficio No 313 del 13 de febrero de 2017 suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la petición con radicado 05398 del 2 de Febrero de 2017, presentada por las señoras NORALBA LEAL CAMARGO Y LAURA MARIA GIL BARRERA en calidad de conciliadoras de la FEDERACION COMUNAL DE SANTANDER, procede a notificar por Aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, toda vez, que el oficio anteriormente descrito fue enviado a través de la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472 a la dirección aportada por las peticionarias para su notificación, esto es, Calle 36 No 12-76 Segundo Piso, y fue devuelta por la causal "Cerrado"; en consecuencia, se hace necesario comunicar la respuesta del escrito mencionado a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga a los _____

En Constancia firma,

JORGE ARTURO NIETO MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social (E).

NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente AVISO se fijó el día _____ () del mes de _____ de 2017 a las 8:00 A.M., habiendo permanecido por el término de cinco (5) días, se desfija hoy _____ () del mes de _____ de 2017 a las 4:00 P.M.

JORGE ARTURO NIETO MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social (E).

PJ: María Azucena Chia Blanco/abogada CPS 3711/1
Reviso: Reinaldo Barrera- coordinador UNDECO
Reviso: Johanna Domínguez/ Abg CPS
Reviso: Juan Carlos Ciliberti/ Abg CPS
Reviso: Leidy L. Morales / Abg CPS



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

No. Consecutivo
S.D.S. 313

Proceso Unidad Desarrollo Comunitario
Proceso Subproceso: 6200

Subserie: Programa Formación Comunitaria y
Ciudadana para la Participación del Desarrollo
Local
Código Subserie (TRD): 6200-223,40



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NORALBA LEAL CAMARGO
LAURA MARIA GIL BARRERA

Dirección: Cl. 36 No 12-76 SEGUNDO
PISO
FEDERACION COMUNAL DE SANTA
CIUDAD: BUCARAMANGA

Bucaramanga, 13 de Febrero de 2.017

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:

22/02/2017 15:55:21

Me inscribo en el cargo desde el 20/05/2017

Señores
GERACION COMUNAL DE SANTANDER
NORALBA LEAL CAMARGO
LAURA MARIA GIL BARRERA
CIUDADADORES

Calle 36 No 12-76 Segundo Piso

Ciudad



Ref: Respuesta a escrito con radicado No 05398 de fecha 2 de febrero de 2017.

De manera atenta, me permito informarle que recibimos su comunicación con la que pone en conocimiento el fallo No. 002 de octubre 26 de 2016 y Auto No. 004 de Enero 26 de 2017, mediante los cuales se resolvió recurso de apelación interpuesto por la AMAC dentro de la demanda de impugnación contra los dignatarios de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE BUCARAMANGA elegidos para el período 2016-2020.

Ahora bien, se observa que la segunda instancia dentro del proceso de impugnación de marras fue desatado por el mismo organismo comunal que profirió fallo en la primera instancia, tal como se evidencia en el Artículo segundo de la parte resolutive del Auto No. 004 de enero 26 de 2017: "...ARTICULO SEGUNDO.- Confirmar el Fallo N° 02 de Octubre 26 de 2.016 por medio del cual se resolvió en primera instancia las demandas de impugnación de la elección de dignatarios de ese organismo comunal realizado el 31 de Julio de 2.016 por lo expuesto en la parte motiva..."; contrariando de esta forma, el Artículo 22 del Decreto 2350 de 2003 que señala: "Instancias. El proceso de impugnación se desarrollará en dos instancias. La primera será adelantada por el organismo comunal de grado inmediatamente superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, y la segunda, en caso de apelación, será de conocimiento de la entidad encargada de la inspección, control y vigilancia del organismo comunal que desarrolló la primera instancia" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, este Despacho en aras de salvaguardar los principios y los objetivos comunales, así como, el derecho fundamental al debido proceso, el principio de la doble instancia y evitar la violación de las normas legales y estatutarias, procedió mediante Oficio bajo radicado 255 de 10 de febrero de 2017 a trasladar a la Gobernación de Santander el escrito referido para lo de su competencia, entendiéndose ésta, como la entidad de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de tercer grado en su área de jurisdicción, conforme a los Artículos 2 numeral 6 y 4 numeral 3 del Decreto 890 de 2008.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó/ María Azucena Chía Blanco/CPS No. 371-17
Proyectó/ Leonor Pérez Rojas/CPS No. 237-17
R/ Reynaldo Barrera Bonilla/Coordinador Undeco
Revisó/Johana Domínguez / abg CPS



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia